



RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES							
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
03112813Q	29/09/2022	X							
03455246W	11/10/2022	X							
09267420F	11/10/2022	X							
12241848Y	11/10/2022	X							
16500689Y	16/09/2022	X							
16596133T	11/10/2022		X						
16811118G	30/09/2022	X							
21652184F	11/10/2022	X			X				
23290629R	28/09/2022							X	
26976033T	11/10/2022			X					
28465315D	11/10/2022					X			
28776364Y	11/10/2022					X			
28827318S	11/10/2022					X			
28868373S	11/10/2022					X			
28879908G	11/10/2022					X			
28902805Q	11/10/2022					X			
29070837X	30/09/2022							X	
30820584D	11/10/2022					X			
30961783B	11/10/2022					X			
31008671W	11/10/2022					X			
31008672A	11/10/2022					X			
40341145L	11/10/2022			X					
40868035W	28/09/2022	X							
43705644D	28/09/2022	X							
44358520F	11/10/2022					X			
44359740P	11/10/2022					X			
44644127T	11/10/2022		X						
45746306L	11/10/2022					X			
45889050W	11/10/2022					X			
47538259L	11/10/2022					X			
48152892T	04/10/2022		X						
48257178G	11/10/2022	X	X				X		
49122395F	11/10/2022					X			
52967455L	30/09/2022	X							

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e14f-c262-df30-4190-613e-04e6-36db-3430

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 04/11/2022 14:51 | Sin acción específica





53283415M	11/10/2022					X			
53705313Z	21/09/2022	X							
71134626L	11/10/2022	X							
71283918H	28/09/2022		X						
71336714Y	11/10/2022	X							
71339462V	11/10/2022	X							
71694609K	11/10/2022				X				
73186559F	11/10/2022				X				
75435764L	11/10/2022					X			
77536366P	11/10/2022					X			
79193298C	11/10/2022					X			
80131344B	11/10/2022					X			
80133157F	11/10/2022					X			
B33479932	15/09/2022	X							X
B42184846	15/09/2022	X							X
B95745170	11/10/2022			X					
B99462418	15/09/2022	X							X
E11662970	11/10/2022	X							X
E13620992	11/10/2022	X							X
F76692771	15/09/2022				X				
G91126276	15/09/2022				X				
J09313727	11/10/2022	X							X
J24271017	11/10/2022	X							X
J26360735	11/10/2022	X							X
J33548801	11/10/2022				X				
J42152934	15/09/2022	X							X
J49190994	15/09/2022	X							X
J49196900	15/09/2022		X						
J56112014	15/09/2022	X							X
V27210756	21/09/2022	X							X
X8490009L	11/10/2022					X			

